



Resolución de 1 de octubre de 2020 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio no sanitario: Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos en la Subdirección Económica y de Profesionales, convocado por resolución de 12 de marzo de 2020 (BOPA de 4-VI-2020)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y de acuerdo a lo establecido en la base décima de la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de fecha 12 de marzo de 2020, por la que se convoca la cobertura del puesto de Jefe/a de Servicios de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos, en la Subdirección Económica y de Profesionales, finalizada la evaluación de los aspirantes, esta Gerencia

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos en la Subdirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria IV, a Don Joaquín García Ornia.

Segundo: El candidato designado deberá tomar posesión del puesto, al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

Tercero: El recién nombrado para el puesto de Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos en la Subdirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria IV, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo a 1 de octubre de 2020

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014)

Fdo.- Luis Antonio Hevia Panizo

